



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"

ACUERDO N° 044 - 2007- G.R. PASCO/CR

Pasco, 29 de octubre de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintinueve de octubre del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 165 - 2007 - G.R. - PASCO / ORAJ de fecha 22 de octubre, INFORME N° 182 - 2007 - G.R.PASCO - GGR / GRPPAT de fecha 23 de octubre, INFORME N° 0481 - 2007 - G.R. -, PASCO - GRPPAT/SGPT de fecha 16 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que dispone la creación de los Gobiernos Regionales, las mismas que se dan en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece en el artículo 39 que el Consejo Regional expresa sus decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, mediante un Acuerdo Regional;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajaban como dependientes en el Sector Público o Privado, gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales.

Que, el INFORME LEGAL N° 165 - 2007 - GR - PASCO/ORAJ de fecha 22 de octubre, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que debe de hacerse extensivo la licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales a los Alcaldes de los Centros Poblados de la Región Pasco provenientes de la Administración Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional,

ACUERDA:

Artículo Único.- APROBAR el otorgamiento de la Licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales a los Alcaldes de los Centros Poblados de la Región Pasco provenientes de la administración pública, a partir del año presupuestal 2008.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE